

c) Uno, en representación de la asociación de entidades locales de ámbito estatal con mayor implantación, nombrado por ésta.

d) Diez, en representación del sector de entidades no gubernamentales que desarrollan programas en relación con las personas con discapacidad. Estos vocales serán designados por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales a propuesta de las organizaciones no gubernamentales más representativas del sector.

e) Ocho, designados por el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales de entre personas que destaque por sus conocimientos, actividades y otros méritos en relación con las personas con discapacidad. De estos ocho, cuatro provendrán del ámbito universitario, y de los otros cuatro, dos representarán a las organizaciones empresariales y dos a las sindicales, más representativas a nivel estatal.

5. Actuará como Secretario del Comité, con voz pero sin voto, el Subdirector general de Planificación, Ordenación y Evaluación del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

Artículo 4. Funcionamiento.

1. El Comité Español de Coordinación para el Año Europeo de las personas con discapacidad funcionará en Pleno y en Comisión Permanente, sin perjuicio de los grupos de trabajo que puedan crearse para el mejor desempeño de sus fines.

2. La Comisión Permanente realizará las funciones que le encomienda el Pleno y será el órgano ejecutivo del Comité. Estará constituida por el Presidente, catorce vocales y el Secretario.

3. Será Presidente de la Comisión Permanente, el titular de la Vicepresidencia del Comité, que podrá delegar en el Director general del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales.

4. Los catorce vocales serán designados por el Pleno del Comité: siete en representación de las Administraciones Públicas (tres por la Administración General del Estado, tres por las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, y uno por la asociación de entidades locales de ámbito estatal con mayor implantación), cuatro en representación de las organizaciones no gubernamentales, uno de los expertos del ámbito universitario y dos en representación de los agentes sociales (uno por las organizaciones sindicales y otro por las empresariales).

5. Actuará de secretario el que lo sea del Comité.

Artículo 5. Sesiones.

1. El Pleno se reunirá una vez al semestre con carácter ordinario y, excepcionalmente, cuantas veces sea convocado por su Presidente, a iniciativa propia o a propuesta de, al menos, una tercera parte de los vocales.

2. La Comisión Permanente se reunirá cuantas veces sea necesario para el desarrollo de los acuerdos y el seguimiento de la programación de actuaciones, a convocatoria de su Presidente.

3. A las sesiones de la Comisión Permanente, por decisión del Presidente o a instancia de la mayoría de sus vocales, podrán asistir las personas y entidades que se considere conveniente por razón de los asuntos a tratar, que tendrán voz pero no voto.

Artículo 6. Legislación supletoria.

En lo no previsto en el presente Real Decreto, el funcionamiento del Comité se acomodará a las normas con-

tenidas en el Título II, capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Disolución del Comité.

El Comité se disolverá en el año 2004, una vez elaborada la memoria de actuaciones celebradas con motivo del Año Europeo de las personas con discapacidad.

Disposición adicional única. *Medios personales y materiales.*

El Instituto de Migraciones y Servicios Sociales atenderá con sus medios personales y materiales al funcionamiento del Comité.

Disposición final primera. *Habilitación normativa.*

Se faculta al Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales para que dicte, en el ámbito de sus competencias, las normas necesarias para el cumplimiento del presente Real Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 26 de julio de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales,
EDUARDO ZAPLANA HERNÁNDEZ-SORO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

17079 ORDEN PRE/2126/2002, de 26 de agosto, por la que se modifican los anexos II de los Reales Decretos 280/1994, de 18 de febrero, y 569/1990, de 27 de abril, por los que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal y animal.

Los límites máximos de residuos de plaguicidas se regulan, para los productos de origen vegetal y animal, por el Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal, modificado por última vez por el Real Decreto 198/2000, de 11 de febrero, y por el Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, modificado por última vez por el Real Decreto 1800/1999, de 26 de noviembre, respectivamente. Asimismo, de conformidad con las disposiciones finales primeras de ambos Reales Decretos, los anexos han sido sucesivamente actualizados.

La Directiva 2002/5/CE, de 30 de enero de 2002, de la Comisión, ha fijado nuevos límites máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, por modificación del anexo II de la Directiva 90/642/CEE, del Consejo.

La Directiva 2002/23/CE, de 26 de febrero de 2002, de la Comisión, ha fijado nuevos límites máximos de residuos de plaguicidas en determinados productos de origen vegetal, incluidas las frutas y hortalizas, cereales y en los productos alimenticios de origen animal, por modificación de los anexos de las Directivas 86/362/CEE, 86/363/CEE y 90/642/CEE, del Consejo.

Atendiendo a la necesidad de incorporar al ordenamiento jurídico interno las Directivas 2002/5/CE y 2002/23/CE, se modifica por un lado el anexo II del Real Decreto 280/1994, conforme a lo establecido en su disposición final primera, una vez elevada, por la Comisión Conjunta de Residuos de Productos Fitosanitarios a los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo, la oportuna propuesta de modificación. Asimismo, se modifica la parte B del anexo II, del Real Decreto 569/1990, de conformidad con su disposición final primera en la redacción dada por el Real Decreto 2460/1996, de 2 de diciembre.

En el procedimiento de elaboración de la presente disposición han sido consultados los sectores afectados y las Comunidades Autónomas.

En su virtud, previo informe favorable de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y de la Ministra de Sanidad y Consumo, dispongo:

Artículo 1. Modificación del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero.

1. Se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994, de 18 de febrero, por el que se establecen los límites máximos de residuos de plaguicidas y su control en determinados productos de origen vegetal, con la sustitución de los límites máximos de residuos que en él figuran para las sustancias activas acefato, amitraz, azoxistrobin, cipermetrin, alfa-cipermetrin, lambda-ciha-lotrin, clortalonil, etefón, fenbutaestan, kresoxim-metil, metalaxil, metalaxil-M y pimetrozina.

2. Se modifica el anexo II del Real Decreto 280/1994 con la inclusión de los límites máximos de residuos de la sustancia activa flupirsulfuron-metil.

3. Los límites máximos de residuos fijados para las sustancias activas mencionadas en los apartados 1 y 2 de este artículo son los que figuran en el anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. Modificación del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril.

Se modifica la parte B del anexo II del Real Decreto 569/1990, de 27 de abril, relativo a la fijación de contenidos máximos de residuos de plaguicidas sobre y en los productos de origen animal, con la inclusión de los límites máximos de residuos de plaguicidas para la sustancia activa pimetrozina, que figuran en el anexo II de la presente Orden.

Disposición final primera. Títulos competenciales.

La presente Orden se dicta al amparo del artículo 149.1.13.^a y 16.^a, de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia exclusiva sobre las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y sobre las bases y coordinación general de la sanidad, respectivamente.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el 1 de septiembre de 2002.

Madrid, 26 de agosto de 2002.

RAJOY BREY

Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y Excm. Sra. Ministra de Sanidad y Consumo.

ANEXO I

Nombre común: ACEFATO (1) (2)

Definición del residuo: Acefato (3)

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivías Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,02 *
(i) CITRICOS Pomelos limones límias Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	1,00	b) TÚBERCULOS Papas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,02 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Prítones Pistachos Nueces comunes Otros	0,02 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,02 *	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,02 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	1,00	(iii) FRUTOS Y PEPPONIDES a) Solanáceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	0,50	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,02 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Cítricas Otros	0,20	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,02 *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,02 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación b) Fresas (distintas de las silvestres) c) Frutas de caña (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	2,00 0,02 *	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,02 *	6. Té y otras infusiones (i) TÉ (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) Maíz dulce HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescencias Brócoli Coliflores Otros	0,02 *	(ii) Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10 *
e) Bayas y frutas silvestres		b) Cogollos Coles de Bruselas Repollo Otros	2,00	7. Especias	0,02 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwi Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,02 *	c) Hojas Coles de China Berzas Otros	0,02 *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,02 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		d) Colinábanos HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	0,02 *	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,02 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	0,02 *	b) Espinacas y similares Acelgas	0,02 *	11. Formajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo formajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,02 *
		c) Berros de agua	0,02 *	12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		d) Endibias	0,02 *		
		e) Hierbas aromáticas	0,02 *		
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (trecas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	3,00		
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Ajos Hinojos Alcachofas Puertos Rubarbo Borracha Otros	0,02 *		
			0,20		
			0,02 *		

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

(3) Como producto de degradación de la sustancia activa acefato se forma metanilidofos, cuyos LMRs se establecen aparte (ver metanilidofos).

Nombre común: AMITRAZ (1) (2)

Definición del residuo: Suma de amitraz y todos los metabolitos 2,4-dimetilanilicos, expresada como amitraz

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivias Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	<u>0,05</u> *
(i) CÍTRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	<u>0,05</u> *	b) Tubérculos Patatas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<u>0,05</u> *
(ii) FRUTOS CON O SIN CÁSCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	<u>0,05</u> *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	<u>0,05</u> *	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuete Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	<u>0,50</u>	(iii) FRUTOS Y PEPOÑIDOS a) Solanáceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	<u>0,50</u>	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<u>1,00</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Cítricas Otros	<u>0,05</u> *	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	<u>0,05</u> *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	<u>0,05</u> *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación b) Fresas (distintas de las silvestres) c) Frutas de caña (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras articas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	<u>0,05</u> *	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	<u>0,05</u> *	6. Té y otras infusiones (i) Té (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis) OTRAS INFUSIONES	<u>0,10</u> *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellitas Grosellitas espinosas Otros		d) Maíz dulce	<u>0,05</u> *	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>20,00</u>
e) Bayas y frutas silvestres		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescencias Brócolis Coliflores Otros	<u>0,05</u> *	8. Especias	<u>0,05</u> *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Pititas Granadas Chirimoyas Otros	<u>0,05</u> *	b) Cogollos Coles de Bruselas Repollos Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<u>0,02</u> *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		c) Hojas Coles de China Berzas Otros		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Carla de azúcar Otros	<u>0,05</u> *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	<u>0,05</u> *	d) Colirrabancos		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo torrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<u>0,05</u> *
		e) Acelgas y similares		12. Varios	
		f) Berros de agua		(i) PRODUCTOS DESECADOS	
		g) Endibias		Pasas de uva Cítricas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		h) Hierbas aromáticas			
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)	<u>0,05</u> *		
		Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros			
		(vii) TALLOS JOVENES	<u>0,05</u> *		
		Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alacachofas Puerros Rúbarbo Borraja Otros			

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: AZOXISTROBIN (1) (2)

Definición del residuo: Azoxistrobin

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivias Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros	0,20 0,20 0,20 0,20 0,05 * 0,05 *	(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CÍTRICOS Pomelos limones límas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	1,00	b) <u>Tubérculos</u> Patacas Boniatos Names Otros	0,20 0,05 * 0,05 *	3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,10
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,10 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebollitas Otros	0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	0,05 *	(iii) FRUTOS Y PEPOÑIDES a) Solaráceas Tomates Pimientos Berengenas Otros	2,00 2,00 2,00 0,05 *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Cítricas Otros	0,05 *	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	1,00 0,50	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	2,00	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,50	6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, terminados o no, de Camellia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
b) Fresas (distintas de las silvestres)	2,00	d) Malz dulce HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA	0,05 *	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	20,00
c) Frutas de caña (distintas de las silvestres)	0,05 *	a) Inflorescencias Brócolis Coliflores Otros	0,05 *	8. Especies	0,05 *
Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		b) Cogollos Coles de Bruselas Repollo Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,30 0,30 0,30 0,30 0,30 5,00 0,05 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)	0,05 *	c) Hojas Coles de China Berzas Otros		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
Mirtillas Arándanos Grosellitas Grosellas espinosas Otros		d) Colimbranes HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Malz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
e) Bayas y frutas silvestres	0,05 *	a) Lechugas y similares Bermos Canónigos Lechugas Escarolas Otros	3,00	12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Cítricas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Acetunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	2,00	b) Espinacas y similares Aceitunas c) Berros de agua d) Endibias e) Hierbas aromáticas Perejil Cebollitas Perejil Hojas de apio Otros	0,05 * 0,05 * 0,05 *		
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,05 *	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	1,00 0,50 0,20 0,05 *		
(i) RAÍCES Y TUBÉRCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	0,20	(vii) TALLOS JÓVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Pueras Ruibarbo Borja Otros	5,00 1,00 0,10 0,05 *		

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs provisionales comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: Lambda-CIHALOTRIN (1) (2)

Definición del residuo: Lambda-cihalotrin

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticos Chirivias Perejil Rábanos Salisfites Colinabos Nabos Otros	0,10	(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,02 * 0,50 *
(i) CITRICOS Pomelos Límones Límas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,10	b) TUBERCULOS Patacas Boniatos Names Otros	0,02 * 0,02 *	3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,02 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,05 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,02 *	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,02 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	0,10	(iii) FRUTOS Y PEPOIDES a) Solanaceas Tomates Pimientos Berengenas Otros	0,10	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,02 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,20	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,10	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,02 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	0,10	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,05	6. Té y otras infusiones (i) TÉ (hojas y tallos desecados, termen tados o no, de Camellia sinensis)	1,00
b) Fresas (distintas de las silvestres)	0,50	d) Maíz dulce (iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescencias Brécolas Coliflores Otros	0,02 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,02 *
c) Frutas de caña (distintas de las silvestres)	0,02 *	b) Cogollas Coles de Bruselas Repollos Otros	0,05	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	10,00
Zarzamoras Moras articas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) Hojas Coles de China Berzas Otros	0,02 *	8. Especias	0,02 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)		d) Colimbrabos (v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Lechugas Escarolas Otros	0,02 *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05
Mirtos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros	0,10	b) Espinacas y similares Espinacas Acelgas Otros	0,50	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Cana de azúcar Otros	0,02 *
e) Bayas y frutas silvestres	0,02 *	c) Berros de agua d) Endibias e) Hierbas aromáticas Perfolios Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	0,02 * 0,02 * 1,00	11. Forrajes y pajás Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwi Kumquats Lichis Mangos Acetunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,02 *	(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,20	12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,02 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		(vii) TALLOS JUVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puertos Rubarbo Bromaja Otros	0,30		
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	0,10	0,02 *			

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes todos los países de la Unión Europea.

- Nombre común: alfa-CIPERMETRIN (1) (2)

Definición del residuo: Cipermetrin, incluidas las mezclas de los isómeros constituyentes (suma de isómeros)

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chinivias Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 * 1,00 *
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	2,00	b) Tuberícolas Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,05 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebollitas Otros	0,10 0,10 0,10 0,05 *	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,20 0,05 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	1,00	(iii) FRUTOS Y PEPOIDES a) Solanáceas Tomates Pimientos Berengenas Otros	0,50	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	2,00 1,00 2,00 1,00 0,05 *	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,20	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	0,50	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,20	6. Té y otras infusiones (i) Té (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis)	0,50
b) Fresas (distintas de las silvestres)	0,05 *	d) Maíz dulce	0,05 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,05 *
c) Frutas de caña (distintas de las silvestres)	0,50	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescencias Brécolas Coliflores Otros	0,50	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	30,00
Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		b) Cogollos Coles de Bruselas Repollos Otros	0,50	8. Especias	0,05 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)	0,05 *	c) Hojas Coles de China Berzas Otros	1,00	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,20 0,20
Mirtillós Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) Colirrábanos	0,20	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
e) Bayas y frutas silvestres	2,00	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	2,00	11. Forrajes y pajás Altalata y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	5,00 5,00 0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwi Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,05 *	b) Espinacas y similares Acelgas	0,50	12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	0,05 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		c) Berros de agua	0,05 *		
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	0,05 *	d) Endibias	0,05 *		
		e) Hierbas aromáticas	2,00		
		(vi) LEGUMINOSAS VERDEDES (frescas)			
		Judías (con vaina)	0,50		
		Judías (sin vaina)			
		Guisantes (con vaina)	0,50		
		Guisantes (sin vaina)			
		Otros	0,05 *		
		(vii) TALLOS JOVENES			
		Esparragos	0,10		
		Cardos comestibles			
		Apios			
		Hinojos			
		Alcachofas			
		Puerros	2,00		
		Ruibarbo	0,50		
		Borraja			
		Otros	0,05 *		

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 88/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: CLORTALONIL (1) (2)

Definición del residuo: Clortalonil

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rabanos rusticos Chirivias Perejil Rábanos Salsifis Cebollas Nabos Otros		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	2,00 0,01 *
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,01 *	b) <u>Tubérculos</u> Patatas Boniatos Names Otros	0,01 * 0,01 *	3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,01 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,01 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebollalets Otros	0,50 0,50 0,50 0,50 0,01 *	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	1,00	(iii) FRUTOS Y PEPPONIDES a) Solanaceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	2,00	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,01 * 0,01 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectáreas e híbridos similares) Ciruelas Otros	1,00	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	1,00 5,00 1,00	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,01 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	1,00	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	1,00	6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis)	0,10 *
b) Fresas (distintas de las silvestres)	3,00	d) Maíz dulce	0,01 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
c) Frutas de caña (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	10,00	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescencias Brécolas Coliflores Otros	3,00	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	50,00
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirtillas Arándanos Grosellitas Grosellitas espinosas Otros	0,01 *	b) Cogollos Coles de Bruselas Repollitos Otros	0,50 3,00 0,01 *	8. Especias	0,01 *
e) Bayas y frutas silvestres	0,01 *	c) Hojas Coles de China Berzas Otros	0,01 *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,20	d) Colirrábanos	0,01 *	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,01 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	0,01 *	e) Hortalizas de hoja y hierbas a) Lechugas y similares Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	0,01 *	11. Forrajes y pajas Altaña y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,01 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	1,00 1,00	b) Espinacas y similares Acelgas	0,01 *	12. Varios	
		c) Berros de agua	0,01 *	(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		d) Endibias	0,01 *		
		e) Hierbas aromáticas Perfolios Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	5,00		
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05 2,00 0,30 0,01 *		
		(vii) TALLOS JÓVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Pueros Rubarbo Borraja Otros	10,00 10,00 0,01 *		

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: CLORTALONIL (1) (2)

Definición del residuo: Clortalonil

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticos Chirlvias Perejil Rabanos Salisfies Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	2,00 0,01 *
(i) CITRICOS Pomelos limones limes Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,01 *	b) <u>Tuberculos</u> Patasas Boniatos Names Otros	0,01 *	3. Legumbres Judias Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,01 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,01 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,50 0,50 0,50 5,00 0,01 *	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Mermelillas Nisperos Otros	1,00	(iii) FRUTOS Y PEPOIDES a) <u>Solanaceas</u> Tomates Pimientos Berenjenas Otros	2,00	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,01 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	1,00	b) <u>Cucurbitáceas de piel comestible</u> Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	1,00 5,00 0,01 *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,01 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) <u>Uvas de mesa y vinificación</u> Uvas de mesa Uvas de vinificación	1,00 3,00	c) <u>Cucurbitáceas de piel no comestible</u> Melones Calabazas Sandías Otros	1,00	6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, termen tados o no, de Camellia sinensis)	0,10 *
b) <u>Fresas (distintas de las silvestres)</u>	3,00	d) <u>Maíz dulce</u> HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA	0,01 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
c) <u>Frutas de caña (distintas de las silvestres)</u> Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	10,00	a) <u>Inflorescencias</u> Brécolos Coliflores Otros	3,00	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	50,00
d) <u>Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)</u> Mirtilos Arándanos Grosellitas Grosellas espinosas Otros	0,01 *	b) <u>Cogollos</u> Coles de Bruselas Repollos Otros	0,50 3,00 0,01 *	8. Especias	0,01 *
e) <u>Bayas y frutas silvestres</u>	0,01 *	c) <u>Hojas</u> Coles de China Berzas Otros	0,01 *	9. Cereales	
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichi's Mangos Acetunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chinmoyas Otros	0,20	d) <u>Collrábanos</u> HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS	0,01 *	Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,10 0,01 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		a) <u>Lechugas y similares</u> Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	0,01 *	10. Otros productos de consumo	0,01 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) <u>Raices</u> Remolacha Zanahorias Apionabos	1,00 1,00	b) <u>Espinacas y similares</u> Acelgas c) <u>Berros de agua</u> d) <u>Endibias</u> e) <u>Hierbas aromaticas</u> Perifollos Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	0,01 0,01 5,00	Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	
(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Rubarbo Borraja Otros		(vi) <u>LEGUMINOSAS VERDES (frescas)</u> Judias (con vaina) Judias (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05 2,00 0,30 0,01 *	11. Forrajes y pajás Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Fomaje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,01 *
		(viii) <u>TALLOS JOVENES</u> Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Rubarbo Borraja Otros	10,00 10,00 0,01 *	12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: ETEFON (1) (2)

Definición del residuo: Etefon

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticos Chirivias Perejil Rábanos Salchichas Coliflor Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CITRICOS Pomelos limones límas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,05 *	b) TUBERCULOS Papas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,10 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	2,00 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	3,00	(iii) FRUTOS Y PEPOIDES a) Solanaceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	3,00	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	3,00	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,05 *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	0,05 *	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,05 *	6. Té y otras infusiones (i) TÉ (hojas y tallos desecados, termen tados o no, de Camellia sinensis)	0,10 *
b) Fresas (distintas de las silvestres)	0,05 *	d) Malz dulce	0,05 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
c) Frutas de caña (distintas de las silvestres)	0,05 *	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescencias Brécolas Coliflores Otros	0,05 *	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10 *
Zarzamoras Moras articas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		b) Cogollos Coles de Bruselas Repollos Otros		8. Especias	0,05 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)		c) Hojas Coles de China Berzas Otros		9. Cereales	0,20
Mirtilllos Arandanos Grosellitas Grosellas espinosas Otros	5,00	d) Colimbatanos		Trigo	0,50
e) Bayas y frutas silvestres	0,05 *	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	0,05 *	Centeno	0,50
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwi's Kumquats Lichi's Mangos Acerujitas Frutos de la pasión Piñas	2,00	b) Espinacas y similares Acelgas		Avena	0,20
Granadas Chirimoyas Otros	0,05 *	c) Berros de agua		Triticale	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		d) Endibias		Arroz	
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raices	0,05 *	e) Hierbas aromaticas		Maíz	
Remolacha Zanahorias Apionabos		Perfolios Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		Sorgo-grano	
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas)	0,05 *	Otros	0,05 *
		Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		10. Otros productos de consumo	0,05 *
		(vii) TALLOS JOVENES	0,05 *	Tabaco	
		Espárragos Cardos comestibles Aplos Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros		Remolacha azucarera	
				Cana de azúcar	
				Otros	
				11. Forrajes y pajás	0,05 *
				Afalfa y otras leguminosas	
				Maíz y sorgo forrajeros	
				Forraje de gramíneas	
				Hojas y coronas de remolacha	
				Paja de cereales	
				Paja de legumbres	
				Otros	
				12. Varios	
				(i) PRODUCTOS DESECADOS	
				Pasas de uva	
				Ciruelas pasas	
				Higos secos	
				Orejones de melocotón	
				Orejones de albaricoque	
				Dátiles secos	
				Pimientos	
				Tomates	
				Otros	

(1*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: FENBUTAESTAN (1) (2) (3)

Definición del residuo: Oxido de fenbutaestan

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivias Perejil Rábanos Salsifis Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CITRICOS Pomelos limones límias Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	5,00	b) TUBERCULOS Papas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,05 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	2,00	(iii) FRUTOS Y PEPOIDES a) Solanáceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	1,00 1,00 1,00 0,05 *	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,05 *	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,50 0,50 0,05 *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	2,00	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,05 *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
b) Fresas (distintas de las silvestres)	1,00	d) Maíz dulce	0,05 *	6. Té y otras infusiones	
c) Frutas de caña (distintas de las silvestres)	0,05 *	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescencias Brécolos Coliflores Otros	0,05 *	(i) Té (hojas y tallos desecados, terminados o no, de Camellia sinensis)	0,10 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)	0,05 *	b) Cogollos Coles de Bruselas Repollos Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
Mirtillós Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		c) Hojas Coles de China Berzas Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	0,10 *
e) Bayas y frutas silvestres	0,05 *	d) Colifrabanos		8. Especias	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Frijas Granadas Chirimoyas Otros	3,00	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	0,05 *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		b) Espinacas y similares Acelgas		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	0,05 *	c) Berros de agua		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
		d) Endibias		12. Varios	
		e) Hierbas aromáticas Perfolios Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05 *		
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachotas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	0,05 *		

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

(3) La denominación ISO de esta sustancia activa es OXIDO DE FENBUTATIN.

Nombre común: FLUPIRISULFURON-METIL (1) (2)

Definición del residuo: Flupirsulfuron-metil

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces	<u>0,02</u> *	Rábanos rusticanos Chirivias Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros		(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	
(i) CITRICOS Pomelos limones limes Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros		b) TUBERCULOS Papas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<u>0,02</u> *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros		(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros		4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,05</u> *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros		(iii) FRUTOS Y PEPOVIDES a) Solanáceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros		(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<u>0,05</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros		b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros		5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	<u>0,02</u> *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación b) Fresas (distintas de las silvestres) c) Frutas de caña (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros		c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros		6. Té y otras infusiones (i) IE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis) (ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,05</u> *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirtillós Arándanos Grosellitas Grosellas espinosas Otros		d) Maíz dulce		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,05</u> *
e) Bayas y frutas silvestres		(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescencias Brécolos Coliflores Otros		8. Especies	<u>0,05</u> *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwi's Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		b) Cogollos Coles de Bruselas Repollitos Otros		9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Malta Sorgo-grano Otros	<u>0,02</u> *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas	<u>0,02</u> *	c) Hojas Coles de China Berzas Otros		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caría de azúcar Otros	<u>0,02</u> *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos		d) Colirabanos		11. Forrajes y pajas Alfalfa y otras leguminosas Malta y sorgo torrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<u>0,02</u> *
		e) Hierbas aromáticas Perejil Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		12. Varios	
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros		(I) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		(vii) TALLOS JUVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros			

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs provisionales comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: KRESOXIM-METIL (1) (2)

Definición del residuo: Kresoxim-metil

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticanos Chirivias Perejil Rábanos Salchichas Coliflor Nabos Otros		(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	<u>0,05</u>
(i) CITRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	<u>0,05</u> *	b) Tuber酷ulos Papas Boniatos Nenes Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	<u>0,05</u> *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	<u>0,10</u> *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebollitas Otros	<u>0,05</u> *	4. Semillas oleaginosas y otras	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	<u>0,20</u>	(iii) FRUTOS Y PEPOIDES a) Solanaceas Tomates Pimientos Berenjenas Otros	<u>0,50</u> <u>1,00</u> <u>0,50</u> <u>0,05</u> *	(i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuete Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	<u>0,10</u> *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	<u>0,05</u> *	b) Cucurbitaceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	<u>0,05</u> *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	<u>0,10</u> *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	<u>1,00</u>	c) Cucurbitaceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	<u>0,20</u>	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	<u>0,05</u> *
b) Fresas (distintas de las silvestres)	<u>0,20</u>	d) Maiz dulce	<u>0,05</u> *	6. Té y otras infusiones	
c) Frutas de caña (distintas de las silvestres)	<u>0,05</u> *	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescencias Brécolas Coliflores Otros	<u>0,05</u> *	(i) Té (hojas y tallos desecados, temprados o no, de Camellia sinensis)	<u>0,10</u> *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)		b) Coogolos Coles de Bruselas Repollos Otros		(ii) OTRAS INFUSIONES	<u>0,10</u> *
Mirtillós Arandanos Grosellitas Grosellitas espinosas Otros	<u>1,00</u> <u>1,00</u> <u>0,05</u> *	c) Hojas Coles de China Berzas Otros		7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	<u>0,10</u> *
e) Bayas y frutas silvestres	<u>0,05</u> *	d) Colimbranos		8. Especias	<u>0,05</u> *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwi's Kumquats Lichi's Mangos Acetinas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	<u>0,20</u> <u>0,05</u> *	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	<u>0,05</u> *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	<u>0,05</u> *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		b) Espárragos y similares Acelgas c) Berros de agua		10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	<u>0,05</u> *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Aiponabos	<u>0,05</u> *	d) Endibias		11. Forrajes y paja Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	<u>0,05</u> *
		e) Hierbas aromáticas Perfolios Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros		12. Varlos	
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	<u>0,05</u> *	(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		(vii) TALLITOS JUVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	<u>0,05</u> *		

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs provisionales comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: METALAXIL (1) (2)

Definición del residuo: Metalaxil, procedente de metalaxil y de metalaxil-M

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticos Chirivias Perejil Rábanos Salsifíes Colinabos Nabos Otros	0,10 0,05 * 0,05 * 0,05 * 0,05 * 0,05 * 0,05 * 0,05 *	(vii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CÍTRICOS Pomelos limones limas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,50 0,50 0,50 0,50 0,50 0,50 0,05 *	b) Tubercolos Patatas Boniatos Nunes Otros	0,05 * 0,05 *	3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,05 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebollalets Otros	0,50 0,50 0,20 0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sesamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	1,00	(iii) FRUTOS Y PEPOVIDES a) Solanáceas Tomates Pimientos Berengenas Otros	0,05 *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Caté en grano Nuez de cola	0,05 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Cítricas Otros	0,05 *	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,50 0,05 * 0,20	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	2,00 1,00	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,20 0,05 * 0,05 *	6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, termoadorados o no, de Camellia sinensis)	0,10 *
b) Fresas (distintas de las silvestres)	0,50	d) Maíz dulce	0,05 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
c) Frutas de caña (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	0,05 *	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescencias Brécolos Coliflores Otros	0,10	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	10,00
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirtillós Arándanos Grosellitas Grosellitas espinosas Otros	0,05 *	b) Coogolos Coles de Bruselas Repoldos Otros	1,00 0,05 *	8. Especias	0,05 *
e) Bayas y frutas silvestres	0,05 *	c) Hojas Coles de China Berzas Otros	0,05 *	9. Cereales	0,05 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,05 *	d) Colifrábanos	0,05 *	Trioga Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Berros Canónigos Lechugas Escarolas Otros	1,00 1,00 0,05 *	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	3,00 0,05 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	0,10	b) Espinacas y similares Acelgas	0,05 *	11. Forrajes y pajas Altaña y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *
		c) Berros de agua	0,05 *	12. Varios	
		d) Endibias	0,05 *	(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Cítricas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		e) Hierbas aromáticas	1,00		
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05 *		
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	0,20 0,05 *		

(1) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

Nombre común: METALAXIL-M (1) (2)

Definición del residuo: Metalaxil (3), procedente de metalaxil y de metalaxil-M

Productos vegetales		LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer; congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces			Rabanos rusticanos Chirivias Perejil Rabanitos Salsifíes Coliflor Nabos Otros	0,10 0,05 * 0,05 * 0,05 * 0,05 * 0,05 * 0,05 *	(viii) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,05 *
(i) CITRICOS Pomelos Límones Límas Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,50	b) Tuberáculos Patacas Boniatos Names Otros	0,05 * 0,05 *	3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,05 *	
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,05 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebollitas Otros	0,50 0,50 0,20 0,05 *	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuates Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 *	
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	1,00	(iii) FRUTOS Y PEPOÑOIDES a) Solanaceas Tomates Pimientos Berengrenas Otros	0,05 *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,05 *	
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Ciruelas Otros	0,05 *	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,50 0,05 *	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,05 *	
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación	2,00	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,20 0,05 *	6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, termen tados o no, de Camellia sinensis)	0,10 *	
b) Fresas (distintas de las silvestres)	1,00	d) Malz dulce	0,05 *	(ii) OTRAS INFUSIONES	0,10 *	
c) Frutas de caña (distintas de las silvestres)	0,50	(iv) HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescencias Brécolas Coliflores Otros	0,10	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	10,00	
Zarzamoras Moras artificiales Moras-frambuesa Frambuesas Otros	0,05 *	b) Cogollos Coles de Bruselas Repollos Otros	1,00 0,05 *	8. Especias	0,05 *	
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres)	0,05 *	c) Hojas Coles de China Berzas Otros	0,05 *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,05 *	
Mirtillas Arándanos Grosellitas Grosellas espinosas Otros		d) Colinábanos	0,05 *	10. Otros productos de consumo Tabaco	3,00	
e) Bayas y frutas silvestres	0,05 *	(v) HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Berros Cáñigos Lechugas Escarolas Otros	1,00 1,00 1,00 0,05 *	Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,05 *	
OTRAS FRUTAS	0,05 *	b) Espinacas y similares Aelegas	0,05 *	11. Forrajes y pajás Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,05 *	
Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiws Kumquats Lichiis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros		c) Berros de agua	0,05 *	12. Varios (i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros		
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		d) Endibias	0,05 *			
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raíces Remolacha Zanahorias Apionabos	0,10	e) Hierbas aromáticas Perifolios Cebollinos Perejil Hojas de apio Otros	1,00			
		(vi) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judas (con vaina) Judas (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,05 *			
		(vii) TALLOS JOVENES Espárragos Cardos comestibles Ajos Hinojos Alcachofas Puerros Ruibarbo Borraja Otros	0,20 0,05 *			

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Los LMRs de esta sustancia activa son provisionales (artículo 4.1.b del Real Decreto 280/1994).

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.

(3) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

Nombre común: PIMETROZINA (1) (2)

Definición del residuo: Pimetrozina

Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)	Productos vegetales	LMR (mg/Kg)
1. Frutas frescas, desecadas o sin cocer, congeladas y sin adición de azúcar; frutos de cáscara; nueces		Rábanos rusticos Chivitas Perejil Rábanos Salsifis Colinabos Nabos Otros		(VII) HONGOS Y SETAS Setas cultivadas Setas silvestres	0,02 *
(i) CITRICOS Pomelos limones límias Mandarinas (incluidas las clementinas e híbridos similares) Naranjas Toronjas Otros	0,30	b) Tuberulos Patacas Boniatos Names Otros		3. Legumbres Judías Lentejas Guisantes Garbanzos Otros	0,02 *
(ii) FRUTOS CON O SIN CASCARA Almendras Nueces del Brasil Anacardos Castañas Cocos Avellanas Macadamias Pacanas Piñones Pistachos Nueces comunes Otros	0,02 *	(ii) BULBOS Ajos Cebollas Chalotes Cebolletas Otros	0,02 *	4. Semillas oleaginosas y otras (i) SEMILLAS OLEAGINOSAS Semillas de lino Cacahuetes Semillas de adormidera Semillas de sésamo Semillas de girasol Semillas de colza Habas de soja Mostaza Semillas de algodón Otros	0,05 *
(iii) FRUTOS DE PEPITA Manzanas Peras Membrillos Nisperos Otros	0,02 *	(iii) FRUTOS Y PEPOIDES a) Solanáceas Tomates Pimientos Berrenjenas Otros	0,50 1,00 0,50 0,02 *	(ii) OTRAS SEMILLAS DE CONSUMO Cacao en grano Café en grano Nuez de cola	0,02 *
(iv) FRUTOS DE HUESO Albaricoques Cerezas Melocotones (incluidas las nectarinas e híbridos similares) Cítricas Otros	0,05	b) Cucurbitáceas de piel comestible Pepinos Pepinillos Calabacines Otros	0,50	5. Patatas Patatas tempranas Patatas para almacenar	0,02 *
(v) BAYAS Y FRUTAS PEQUEÑAS a) Uvas de mesa y vinificación Uvas de mesa Uvas de vinificación b) Fresas (distintas de las silvestres) c) Frutas de caña (distintas de las silvestres) Zarzamoras Moras árticas Moras-frambuesa Frambuesas Otros	0,02 *	c) Cucurbitáceas de piel no comestible Melones Calabazas Sandías Otros	0,20	6. Té y otras infusiones (i) TE (hojas y tallos desecados, fermentados o no, de Camellia sinensis) OTRAS INFUSIONES	0,10 *
d) Otras bayas y frutas pequeñas (distintas de las silvestres) Mirtilos Arándanos Grosellas Grosellas espinosas Otros		d) Maíz dulce HORTALIZAS DEL GENERO BRASICA a) Inflorescencias Brócolis Coliflores Otros	0,02 *	7. Lúpulos (desecados), incluidos los granulados de lúpulo y el polvo no concentrado	5,00
e) Bayas y frutas silvestres		b) Cogollos Coles de Bruselas Repollo Otros	0,05 0,02 *	8. Especias	0,02 *
(vi) OTRAS FRUTAS Aguacates Plátanos Dátiles Higos Kiwis Kumquats Lichis Mangos Aceitunas Frutos de la pasión Piñas Granadas Chirimoyas Otros	0,02 *	c) Hojas Coles de China Berzas Otros	0,02 *	9. Cereales Trigo Centeno Cebada Avena Triticale Arroz Maíz Sorgo-grano Otros	0,02 *
2. Hortalizas frescas o sin cocer, congeladas o desecadas		d) Colifloranos HORTALIZAS DE HOJA Y HIERBAS AROMATICAS FRESCAS a) Lechugas y similares Bermas Canónigos Lechugas Escarolas Otros	0,02 *	10. Otros productos de consumo Tabaco Remolacha azucarera Caña de azúcar Otros	0,02 *
(i) RAICES Y TUBERCULOS a) Raices Remolacha Zanahorias Apionabos	0,02 *	b) Espinacas y similares Acelgas	0,02 *	11. Forrajes y pajás Alfalfa y otras leguminosas Maíz y sorgo forrajeros Forraje de gramíneas Hojas y coronas de remolacha Paja de cereales Paja de legumbres Otros	0,02 *
		c) Bermas de agua	0,02 *	12. Varios	
		d) Endividas	0,02 *	(i) PRODUCTOS DESECADOS Pasas de uva Ciruelas pasas Higos secos Orejones de melocotón Orejones de albaricoque Dátiles secos Pimientos Tomates Otros	
		e) Hierbas aromáticas	1,00		
		(VI) LEGUMINOSAS VERDES (frescas) Judías (con vaina) Judías (sin vaina) Guisantes (con vaina) Guisantes (sin vaina) Otros	0,02 *		
		(VII) TALLOS JOVENES Espinagos Cardos comestibles Apios Hinojos Alcachofas Puerros Rubarbo Borraja Otros	0,02 *		

(*) Indica el límite de determinación analítico.

(1) Sustancia activa incluida en el Anexo II de las Directivas 90/642/CEE y 86/362/CEE.

(2) Los valores que aparecen subrayados en el listado corresponden a LMRs provisionales comunitarios, vigentes en todos los países de la Unión Europea.